

VISTO:

El Oficio recibido del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con relación al inmueble sito en el Partido de Lanús con frente a la calle H.Yrigoyen 3646 esq. Pringles con nomenclatura catastral Circunscripción I; Sección D; Manzana 122; Parcela 23; Padrón N° 104252/000, y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado interveniente ha determinado que no corresponde al adquirente, Miguel Angel Giugno afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión 14/12/2004,

Que debe emitirse la norma que permita al nuevo propietario tener la seguridad de que no existe, en los registros municipales, deuda que le resulte oponible sobre el inmueble, por períodos anteriores a la toma de posesión, circunstancia que también deberá hacerse extensiva a eventuales futuros titulares dominiales,

Que sin embargo deben continuarse contra el ex propietario desposeído, todas las gestiones que resulten posibles para intentar el cobro de la deuda hasta la fecha mencionada.

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

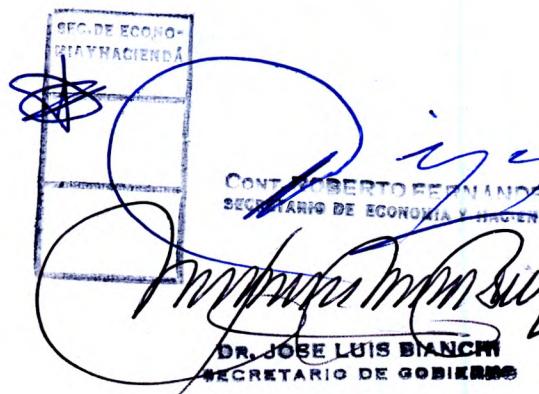
ARTÍCULO 1º: Habiendo tomado nota el Departamento de Alumbrado, Limpieza y Contribución por Mejoras, Dirección General de Recursos Municipales, Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Asuntos Legales y División Catastro y Topografía, que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, interveniente en los autos caratulados "Auad Domingo L.s/quiebra s/nc.de venta inmueble Av.H.Yrigoyen (Reservado-Exp.0357)" ha determinado que no corresponde al adquirente Miguel Angel Giugno, afrontar las deudas que registre el inmueble correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y a Contribución por Mejoras, por los períodos hasta la fecha de toma de posesión 14/12/2004, respecto del bien ubicado en la calle H.Yrigoyen 3646 esq. Pringles, con nomenclatura catastral Circunscripción I; Sección D; Manzana 122; Parcela 23; Padrón N° 104252/000, datos que surgen de las referidas actuaciones; en razón de lo dispuesto por la autoridad judicial, se comunica a las citadas dependencias que deben disponerse todas aquellas medidas que resulten necesarias para que en las futuras gestiones de cobro, se evite reclamar a los mencionados adquirentes los períodos anteriores a la fecha antes citada de toma de posesión, dejándose constancia que de igual manera se deberá hacer extensivo a eventuales titulares dominiales futuros.

ARTÍCULO 2º: Por intermedio del área que corresponda deberán efectuarse los trámites administrativos y técnicos a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo anterior y registrar en el sistema informático, o el que corresponda, la deuda que permanece en cabeza del aludido ex propietario desposeído.

ARTÍCULO 3º: Cumplimentados los artículos 1º y 2º deberá remitirse el Expediente N° 792971/J/05 al área Legal del Municipio, para que en caso de haberse iniciado acciones legales de apremio y de resultar pertinente, se haga saber en el expediente judicial la medida dispuesta, a todos los fines y efectos que procesalmente correspondan, como asimismo al Departamento Judicial (Quiebras), a los efectos de tomar intervención en la faz de su competencia y verificar la existencia de fondos disponibles, toda vez que las deudas que mantiene el fallido, Auad Domingo, uno de los condóminos, por el período anterior al decreto de quiebra están sujetas a verificación, las devengadas con posterioridad a la falencia y hasta la fecha de toma de posesión son a cargo de la quiebra. Correspondiendo, además, continuar las acciones contra los otros condóminos anteriores al 14/12/2004, señores Miguel Angel Giugno y José Francisco González, todos ellos titulares de dominio en partes iguales y en forma indivisa. Una vez concluidas todas las tramitaciones correspondientes, archivará el expediente mencionado.

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por los Sres. Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Subsecretarías de Asuntos Legales, Dirección General de Recursos Municipales, Departamento de Alumbrado, Limpieza y Contribución por Mejoras y División Catastro y Topografía.



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Trinity